Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2016 -00654 -00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	JAIR ALBERTO CAMOPO ORIZ CC. 1.129.518.808.
	A FAVOR de la menor : NICOL SELENE CAMPO PARDO
DEMANDADA	ERIKA PAOLA PARDO BENITEZ. C.C. 1.012.375.487.

Informe secretarial: Soledad, 12 de agosto de Dos Mil Veinte (2020), Señora jueza, A su despacho, le comunico que el proceso de la referencia se allega respuestas de los entes competentes para el Restablecimiento de los derechos de la menor NICOL SELENE. Sírvase proveer.

Secretaria, MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MILVEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, se observa que el Defensor de Familia del ICBF de Facatativá, remite SIM 21854256 No. proceso para CONTESTACION *202044006000032181- y SIM21854191/21854256, y manifiesta que emitió la orden judicial, tomando las acciones necesarias de las autoridades administrativas, Comisaria Primera de Familia y al personero Municipal de Mosquera., anexa el certificado de correspondencia electrónica 472. SIM. 1762040063.

-Respuesta Comisaria Tercera de Familia de Mosquera, oficio 1017-31-87-972., informando sobre el proceso Administrativo de Restablecimientos de Derechos Rad.027-2020, cursante en la Comisaria Primera de Familia de Mosquera, remitiendo por competencia.

-Oficio de la Comisaria Primera de Familia de Mosquera-Cundinamarca, comunicando sobre el Rad.07586600110720199004016, Presunto Punible Ejercicio Arbitrario de la Custodia-Procedimiento Administrativo – de Restablecimientos de Derechos. No.027-2020, que emitió la orden de cumplimiento a la orden emitida por este despacho, fijando fecha para las diligencias, y comunicando a las partes, compareciendo el padre de la menor señor JAIR ALBERTO CAMPO, junto con la misma se desplazaron a la direcciones conocidas al interior del plenario, acompañados de la profesional universitario adscrita a la Comisaría Dra. Damaris Muñoz

Ramírez, el patrullero Edwin Alberto Montes placa 08694, a fin de hacer la entrega formal, a su progenitor, no se le comunicó diligencia alguna a la demandada para evitar que ocultara a la menor, y presentes en el inmueble residencial no estaba la demandada que previas a varias toques a la puerta no respondió. Posterior se le remitió por correo electrónico erikapardobenitez@hotmail.com citación de carácter obligatorio a la demandada, para el día lunes 10 de gosto-2020, a las 9:00am, en las instalaciones de la Comisaria Primera de Familia, así mismo comunicación al señor JAIR ALBERTO CAMPO, y que sin embargo la señora ERIKA PAOLA PARDO, no compareció, procediendo a desplazase a las dirección de la demandada, en compañía del equipo profesional psicosocial Dra. Luz Dary Contreras García,

Sindy Rocio Castro Mora y los patrulleros Edwin Alberto Montes, placa 08694 y Jhon Ortiz placa 105992, a fin de notificar personalmente a la demandada de la orden emitida por este despacho, siendo atenidos por la guarda del inmueble Andrea Rivera, identificada con C.C. 1073505735 Tel.3115289555, quien manifiesta que al servicio hace 15 días y no conoce a la señora y el guarda Jorge Herrera Ruioz CC1070966656, quien manifiesta que "yo si la distingo, pero no la he visto desde la cuarentena, quienes permitieron el ingreso al edificio, se tocó varias veces sin tener atención al llamado, que se procedió al contacto abonado telefónico 3196885529, sin tener respuesta alguna, desviándose a buzón. Que siendo la 1:00pm. Se hizo contacto con la señora ERIKA PAOLA PARDO, quien solicitó se le envíe la notificación al correo electrónico sin suministrar dirección de residencia, informo que presuntamente a la niña se le practico prueba del covid 19 , el sábado anterior , motivo por el cual se encuentra en aislamiento, y hasta la presente se desconoce su paradero junto con el de la menor. , extendiendo la comunicación a la Fiscalía 6 seccional Unidad de Fiscalías de Soledad, Dra. Miriam Silva Jiménez.

La demandada ERIKA PAOLA PARDO BENITEZ, actualmente ostenta de manera irregular la custodia y violentado los derechos de la menor, NICOL SELENE conviviendo la menor, su padrastro Walter Andrés Velazco Suarez y la demandada, y que a la orden judicial se le adjunto la denuncia del caso 087586001107201602137 ante la Fiscalía Unidad Local Policía Judicial de Soledad del año 2016 Consecutivo 02137, promovida por el señor JAIR Alberto Campo Ortiz contra el indiciado (que está conviviendo con la madre y la menor NICOLL SELENE,) señor WALTER ANDRES VELASCO SUAREZ, - por Actos Sexuales con menor de 14 años, aunado al estudio de la entrevista practicada por la profesional del área de psicología Dra. Stefania Umbarila López.

Atendiendo a todo lo anterior el despacho procederá a reiterar al funcionario competente el cumplimiento de la orden judicial, y aplique las normas vigentes al proceso de la referencia en aras del bienestar de la niña y de acuerdo a todos los anexos allegados teniendo en cuenta que la menor se encuentra conviviendo en el núcleo familiar de la señora Erika Paola Pardo Benítez, el indiciado Walter Andrés Velasco Suarez, sus hermanas menores, aunado a los estudios psicológicos practicados.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR, la documentación aportada por el Defensor de Familia de Facatativa – la Comisaria primera y Tercera de Familia de Mosquera-Cundinamarca,

2. REITERAR al Defensor de Familia del ICBF, de FACATATIVA-CUNDINAMARCA, a las comisarias Primera y Tercera la orden judicial emanada por este despacho, en aras del interés superior y seguridad de la menor NICOLL SELENE.

3. REITERAR al Defensor de Familia del ICBF, de Facatativá, Comisarias Primera y Tercera de Mosquera el cumplimiento de la orden judicial, y aplicación de las normas al proceso de la referencia en aras del bienestar de la niña y de acuerdo a todos los anexos allegados teniendo en cuenta que la menor se encuentra conviviendo en el núcleo familiar de la demandada, señora Erika Paola Pardo Benítez, el indiciado Walter Andrés Velasco Suarez y sus hermanas menores, aunado a los estudios psicológicos practicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

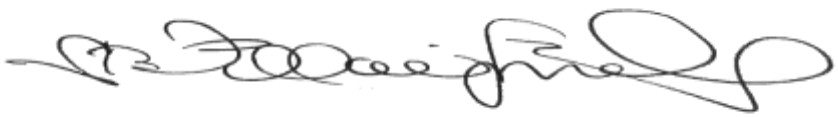

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 21 de agosto 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 73 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ